



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Apoyo Académico

VISTO:

El Expediente N° 28-2009-00522 por el que la Secretaría Académica eleva la propuesta de modificación y Texto Ordenado de la Ordenanza de Adscripciones vigente contenida en la Resolución n° 062/08-CD; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 473/08-CS- se dejó sin efecto las Resoluciones N°738/96 y 321/00 C.S. y se aprobó la nueva Escala de Calificaciones, actualmente vigente;

Que en la Ordenanza de Adscripciones (Resolución 062/08-CD), para la valoración del *Rendimiento Académico y del Plan de Actividades*, se tiene en cuenta la Escala de Calificaciones;

Que es preciso adecuar los citados apartados a la Escala de Calificaciones aprobada en el mes de agosto pasado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste por Resolución N° 473/08-CS-;

El dictamen favorable de la Comisión de Concursos y Designaciones, obrante a fojas 14 del expediente de referencia;

Lo aprobado por el Cuerpo en la sesión del 30 de abril de 2009;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E :**

- Art. 1°-** APROBAR la Ordenanza de Adscripciones a cátedras y/o Institutos de la Facultad de Humanidades, de acuerdo con las propuestas de modificación y Texto Ordenado, elevado por la Secretaría Académica de esta casa de Altos Estudios, que obran en el ANEXO I de la presente Resolución y que fueran tramitadas por Expediente N° 28-2009-00522;
- Art. 2°-** Dejar sin efecto la Resolución N° 062/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades;
- Art. 3°-** Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.-

Confeccionó
hz
Supervisó
Fiscalizó
Registró

Dra. Mirta Liliana RAMÍREZ
Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. María Delfina VEIRAVE
D E C A N A

Soporte Magnético 0654

Resolución N° 089 / 09 -CD

"Donar órganos es donar esperanza"



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Apoyo Académico

50 AÑOS
1958 - 2008 **FACULTAD DE HUMANIDADES**

ANEXO I

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIÓN

I). Del llamado a inscripción:

1°.- La Facultad de Humanidades realizará dos llamados a inscripción de antecedentes en todas las Cátedras e Institutos para recibir estudiantes y/o egresados adscriptos especificando cantidad y categoría (alumnos / egresados) de los cargos, de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento.

El llamado a inscripción para proveer los cargos de Adscriptos a cátedras e Institutos se realizará en la primera quincena de abril (sólo para asignaturas que se dictan en el Segundo Cuatrimestre) y primera quincena de noviembre de cada año (para asignaturas anuales y del Primer Cuatrimestre), por ocho (8) días corridos improrrogables, se realizará comunicación interna y externa en la prensa local y se habilitará un panel exclusivo para todo lo referente a las adscripciones.

2°.- Los aspirantes a adscripción podrán acceder a las categorías de "Egresado Adscripto" o "Alumno Adscripto".

3°.- El interesado presentará por Mesa de Entradas y Salidas de Facultad de Humanidades el formulario de solicitud correspondiente, consignando la siguiente información:

- a. Objetivos que persigue: iniciación en la carrera docente, en la investigación, perfeccionamiento, especialización en algún aspecto o técnica determinada
- b. Certificado de estudios en donde constarán las materias aprobadas con su calificación final, las materias regularizadas y las instancias finales de exámenes no aprobados.
- c. Breve curriculum con datos personales y antecedentes académicos
- d. Documentación probatoria
- e. Plan de actividades que contenga una a breve fundamentación de las razones por las que solicita la adscripción a la cátedra/Instituto, objetivos y actividades que se propone desarrollar.

4°.- El número de adscriptos por cátedra no podrá exceder de tres a la vez correspondiendo 2/3 de las posiciones a los alumnos y 1/3 a los egresados. En el caso de los Institutos podrá llegar a cuatro posiciones (dos alumnos y dos egresados). En el caso de no cubrirse el cupo de uno de los Claustros, el mismo podrá ser completado con aspirantes del otro Claustro.

5°.- Cada adscripto puede realizar solamente una Adscripción a la vez.

6°.- Las tareas del adscripto no serán remuneradas

II) De los requisitos y condiciones:

1°.- Podrán aspirar a los beneficios de éste régimen:

- a. Los egresados de las correspondientes carreras de grado que se dictan en esta Facultad o en otras Facultades de la UNNE siempre y cuando su formación básica guarde afinidad con la cátedra/ Instituto a la que aspira ascribirse.
- b. Egresados de otras Universidades cuyos títulos habiliten para ejercer funciones de docencia e investigación en el nivel universitario, en las mismas carreras de grado de esta Facultad.

"Donar órganos es donar esperanza"



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Apoyo Académico

50 AÑOS FACULTAD DE
1958 - 2008 HUMANIDADES

- c. Los estudiantes de esta Facultad de las correspondientes carrera de grado que hayan aprobado la asignatura en la cual solicitan la adscripción (Categoría de alumno adscripto) y no menos del 50% de las asignaturas del Plan de Estudios en el cual revistan como alumnos regulares
- d. Para aspirar a adscribirse a un Instituto, los estudiantes de esta Facultad deberán tener aprobado no menos del 50% del Plan de Estudios en el cual revistan como alumnos regulares.

2°.- La duración de cada Adscripción será de un año calendario y el adscripto podrá presentarse al llamado a inscripción de antecedentes que se implementará:

- a. en sólo otras dos oportunidades en la misma cátedra, siendo las mismas una consecutiva o dos discontinuas para Alumnos /Egresados Adscriptos a una cátedra
- b. dos consecutivas o tres discontinuas para Alumnos /Egresados Adscriptos a Instituto

3°.- En el caso de Adscriptos que deseen continuar en la misma cátedra o Instituto por otro período más según lo establecido en el punto precedente, se podrá renovar la adscripción sin necesidad de presentarse a inscripción, siempre y cuando lo actuado por el Adscripto Alumno/ Egresado fuere aprobado a la Comisión Evaluadora. En este caso el Adscripto deberá informar su intención de renovar la adscripción al momento de presentar su informe final a la Comisión Evaluadora, y esta elevará su dictamen y su aval a la solicitud a la Dirección del Departamento/ Instituto quien a su vez remitirá dicha información al Consejo Directivo a los efectos que correspondan.

4°.- El nuevo período de adscripción se contará a partir de la toma de decisión del Comisión Evaluadora.

III). De la valoración de los antecedentes y el Plan.

1°.- La Dirección (Director y Subdirector) y un profesor integrante conformarán el tribunal para adscripciones a los Institutos. La Dirección del Departamento (Director y Subdirector) más el profesor jefe de la asignatura correspondiente conformarán el tribunal para Adscripciones a cátedras. Dichos tribunales decidirán sobre la aceptación o no de las respectivas solicitudes recibidas, evaluarán las mismas y emitirán dictamen con orden de méritos.

2°.- En ambos casos se convocará a un estudiante como observador que será propuesto por el Centro de Estudiantes. Deberá ser alumno regular y deberá tener aprobado como mínimo, el 50% de las materias de la carrera en que se encuentre inscripto, incluyendo la del llamado a inscripción en el caso de adscripción a cátedra. Podrá adherir al dictamen del tribunal emitir opinión fundada por separado, en forma escrita. Su ausencia no impedirá la substanciación del llamado a inscripción de antecedentes.

3°.- El Departamento o Instituto a través de las Comisiones Evaluadoras decidirán sobre la aceptación final del aspirante y designarán director en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir del momento de la recepción de las solicitudes.

4°.- Para establecer el orden de mérito, en el caso de Egresados Adscriptos, se tendrán en cuenta sus antecedentes, según el proceder tradicional de llamados a concurso de Auxiliares Docentes.

5°.- Para el caso de Alumnos Adscriptos, se tomará en cuenta el rendimiento académico y los antecedentes personales, ponderados en

"Donar órganos es donar esperanza"



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Apoyo Académico

50 AÑOS
1958 - 2008 FACULTAD DE
HUMANIDADES

relación con su grado de avance en la carrera, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Rendimiento académico

Es la suma total de puntos (con redondeo) obtenidos en todas las asignaturas aprobadas, de acuerdo con la siguiente escala de valores:

4 puntos	(calificación Sobresaliente -10-)
3 puntos	(calificación Distinguido -9- y Muy Bueno -8-)
2 puntos	(calificación Bueno -7-)
1 punto	(calificación Aprobado -6-)

Antecedentes:

Puntaje (hasta)

Cursos específicos de la materia o disciplina, computación e idiomas:

Con certificación de asistencia	0.25
Con evaluación	0.50

Jornadas, Congresos, Reuniones Científicas, etc.:

Asistencia	0.25
Presentación de trabajos	1.00

Trabajos y adscripciones anteriores:

Trabajos publicados	1.50
Adscripto	0.75
Adscripto con informe aprobado	1.00

Plan de actividades:

Calificación sobre la escala de 1 a 10 empleando a los fines de la tabulación el sistema de puntos establecido para el rendimiento académico.

Se recomienda tener en cuenta la coherencia de la propuesta, la relevancia del plan para la formación del aspirante a la adscripción. Cabe señalar que el plan es orientativo y puede ser modificado a sugerencias del director o profesor responsable.

Los puntos por rendimiento académico se sumarán a los sumados por antecedentes y el plan de actividades.

Ponderación por grado de avance en la carrera: (equilibrio por ventajas de número de años cursados).

Al puntaje obtenido anteriormente se sumará un (1) punto por cada 20% de materias regularizadas según el plan de estudio respectivo: uno (1) por el primer 20% de materias regularizadas; dos (2) por el segundo y así sucesivamente, hasta cinco (5) por el 100% regularizada.

El total de puntos se dividirá por el número de materias aprobadas, más el número de exámenes no aprobados.

A este coeficiente, en el caso de Adscripción a Cátedra, se le sumarán los puntos obtenidos en la asignatura a la que aspira según escala de valores de rendimiento académico. En el caso de Adscripción a Instituto se sumarán los puntos obtenidos en la última asignatura aprobada (según grilla establecida). El resultado dará el orden de mérito correspondiente.

6°.- Sección Alumnado deberá expedir una constancia en donde consten las materias aprobadas con su calificación final, la nómina de materias regularizadas y lista de exámenes finales desaprobados.

"Donar órganos es donar esperanza"



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Apoyo Académico

50 AÑOS
1958 - 2008 **FACULTAD DE HUMANIDADES**

7°.- No serán tenidos en cuenta los aspirantes con puntaje inferior a 4 (cuatro) puntos.

8°.- En caso de empate en la calificación final, la Comisión Evaluadora tomará una decisión que no podrá ser apelada.

9°.- Una vez finalizado el proceso del llamado los Directores de Departamento y/o Institutos, según correspondiere, elevarán los listados resultantes al Consejo Directivo, para la correspondiente designación.

IV). De las actividades del adscripto y el director:

1°.- El plan de actividades presentado por el adscripto puede ser revisado y adecuado en colaboración entre el adscripto y el director/profesor responsable de la adscripción o por la Dirección del Instituto.

2°.- Los **Adscriptos Alumnos a Cátedras** deberán cumplir, entre otras y de acuerdo con el plan de trabajo, las tareas que se detallan a continuación:

- a. Asistencia a por los menos el 50% de las clases teóricas y prácticas, con control de asistencia por el Departamento de Estudios
- b. Aplicación de técnicas de trabajo sobre el tema en cuestión
- c. Elaboración de un informe final sobre lo actuado
- d. Colaboración en las tareas de trabajos prácticos y en el desarrollo de temas teóricos bajo la dirección y control del profesor. Las mismas no deben exceder un total de tres módulos en el curso lectivo.

3°.- Los **Adscriptos Egresados a Cátedras** deberán cumplir las tareas que se detallan a continuación

- a. Asistencia a por los menos el 50% de las clases teóricas y prácticas, con control de asistencia por el Departamento de Estudios
- b. Elaboración de un breve trabajo de investigación sobre un tema, con informe final
- c. Desarrollo de no más de tres módulos de clases y tareas prácticas al frente de alumnos, bajo la dirección y control del profesor.
- d. Explicación de temas teóricos del programa, en clases especiales que no deben exceder de dos módulos en el curso lectivo y en presencia del profesor responsable de la cátedra.

4°.- Los **Adscriptos a Institutos** deberán cumplir las siguientes tareas:

- a. Asistencia al Instituto con un cumplimiento de 15 horas semanales con control de asistencia por el Departamento de Estudios
- b. Colaboración con alguno de los proyectos institucionales
- c. Propuesta y realización de un breve trabajo de investigación con informe final.

V). De la aprobación de lo actuado en la adscripción:

1°.- Para que el adcripto apruebe su aadscripción y reciba la certificación correspondiente deberá:

- a) Cumplir con los requisitos fijados anteriormente, en relación con asistencia, y tareas de docencia y/o investigación.
- b) Presentar y un informe final en el que de cuenta de todo lo actuado durante el desarrollo de la Adscripción y basado en el Plan de Actividades.

"Donar órganos es donar esperanza"

(3500) - Av. Las Heras 727 - Residencia - Chaco - República Argentina - Teléfono (54) 03722 42-7470/ 42-2257 * Fax (54) 03722 42-7470/ 44-6958



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Apoyo Académico

50 AÑOS
1958 - 2008 **FACULTAD DE HUMANIDADES**

- 2°.- El informe final será presentado (por Mesas de entradas) al profesor responsable o al director del Instituto, según correspondiere, en un plazo no mayor a los 30 días corridos de terminada la Adscripción. Solo podrá ser extendido dicho plazo por otros 30 días corridos con causa debidamente justificada.

- 3°.- El profesor responsable elevará a la Dirección de Departamento los materiales presentados por el adscripto, acompañados de una valoración personal.

- 4°.- La Dirección del Departamento designará una Comisión que evaluará lo actuado por el adscripto. Dicha Comisión Evaluadora estará compuesta por dos profesores del Departamento, el profesor responsable y un estudiante observador que deberá cumplir con los mismos requisitos que constan en el Apartado II punto 2, para que evalúe lo actuado, aconseje sobre su aprobación y califique el desempeño global. La aprobación final se realizará en reunión de Departamento.

- 5°.- De manera similar, el trabajo de los adscriptos en Institutos será calificado por un tribunal de profesores designado a tal efecto, por el director del Instituto, que formará parte del mismo. La aprobación final se realizará en reunión de Departamento.

- 6°.- La escala de calificación deberá ser la vigente en la Facultad de Humanidades.

- 7°.- Una vez aprobada la adscripción, el Departamento o el Instituto solicitarán a través de la Secretaría Académica, la certificación de aprobación de la adscripción realizada.

Dra. Mirta Liliana RAMÍREZ
Secretaría de Asuntos Académicos

Prof. María Delfina VEIRAVE
D E C A N A

"Donar órganos es donar esperanza"

(3500) - Av. Las Heras 727 - Resistencia - Chaco - República Argentina - Teléfono (54) 03722 42-7470/ 42-2257 * Fax (54) 03722 42-7470/ 44-6958